



Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 11426-20; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 020-2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, establece que *"La presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública"*;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8º del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 020-2019, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 091-2020-PCM, de fecha 20 de mayo de 2020, señala que *"La Declaración Jurada de Intereses se presenta a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>) y es firmada digitalmente"*, asimismo el numeral 8.3. de la norma antes precitada, establece que *"La Oficina de Integridad Institucional es la responsable de proporcionar al sujeto obligado el Formato de Declaración Jurada de Intereses en físico, cuando corresponda"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 124-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de setiembre de 2020, se resolvió designar en adición a sus funciones, a la servidora Lic. Ana María Carbajal Carbajal, especialista en Gestión de la Salud I - Nivel 14, en el cargo de Oficial de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa Nº 110-2020-CTM-HONADOMANI-SB, de fecha 21 de octubre de 2020, la Oficial de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informó al Director General, que viene realizando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Funcionarios y Servidores públicos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por lo que solicita se le designe como responsable de la plataforma de la Declaración Jurada de Intereses;

Que, mediante Memorando Nº 236-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de octubre de 2020, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente, designando en adición a sus funciones a la Mg. Ana María Carbajal Carbajal como responsable de la Plataforma Única de la Declaración Jurada de Intereses, conforme a los documentos recaudados;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente correspondiente;





Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar en adición a sus funciones, a la servidora Lic. Ana María Carbajal Carbajal, especialista en Gestión de la Salud I - Nivel 14, el cargo de Responsable de la Plataforma Única de la Declaración Jurada de Intereses del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 41196 RNE 27489

- CESR/ASL/CCA/wraf
c.c.
- DA
 - OEA
 - OAJ
 - OEI
 - Interesados
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentos Recibidos
[Signature]
SR. CESRA/ASL/CCA/INEL/INENDOZA
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha: 03 NOV. 2020

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
03 NOV. 2020
RECIBIDO
Hora: 12:01 Firma: *[Signature]*